



DICTAMEN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN, RESPECTO DE LOS ESCRITOS DE DENUNCIA ANTE LA FALTA DE DESIGNACION E INTEGRACIÓN DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LOS MUNICIPIOS DE MONTE ESCOBEDO, MORELOS Y OJOCALIENTE, DEL ESTADO DE ZACATECAS.

A la Comisión Legislativa de Gobernación le fueron turnados para su estudio y dictamen sendos escritos firmados por diversos servidores públicos de los ayuntamientos de Monte Escobedo, Morelos y Ojocaliente, todos del estado de Zacatecas, por los que demandan la intervención de esta Legislatura por presuntas irregularidades en la designación e integración del titular del Órgano Interno de Control municipal.

Vistos y estudiados que fueran los documento en cita, así como sus anexos, esta Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno el siguiente dictamen, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Con fecha 23 de septiembre de 2021, se recibió en la Oficialía de Partes de este Poder Legislativo, escrito firmado



por los ciudadanos Andrés Eduardo del Real Ulloa y Norma Ávila Sánchez, regidores del Municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, mediante el cual solicitan la intervención de esta Soberanía para la correcta interpretación y cumplimiento de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, con relación al régimen para la designación e integración del Órgano Interno de Control.

Mediante memorándum número 0044, de fecha 28 de octubre de 2021, luego de su primera lectura en sesión del Pleno del mismo día, el asunto fue turnado a la suscrita Comisión dejando a nuestra disposición el expediente relativo, para su análisis y dictamen.

SEGUNDO.- Con fecha 01 de octubre de 2021, se recibió en la Oficialía de Partes de este Poder Legislativo el escrito firmado por el Arquitecto Víctor Manuel Míreles Padilla, en su carácter de titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Morelos, Zacatecas por el que solicita la intervención de esta Legislatura a efecto de que se lleve a cabo la designación de los titulares de las áreas de Investigación y Substanciación del Órgano Interno de Control en términos de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ante la negativa de la titular de la Presidencia Municipal para llevarlo a cabo.



Mediante memorándum número 0048, de fecha 28 de octubre de 2021, luego de su primera lectura en sesión del Pleno del mismo día, el asunto fue turnado a la suscrita Comisión dejando a nuestra disposición el expediente relativo, para su análisis y dictamen.

TERCERO.- Con fecha 27 de octubre de 2021, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Legislatura, el escrito firmado por los C. C. Joshua Jasfhet Zambrano Hernández, Ricardo Guevara Camarillo y Héctor Arturo Bernal Gallegos, representante coordinador de la fracción de la fracción del PRD, representante coordinador de la fracción de Morena y representante coordinador de la fracción del PRI, respectivamente, todos regidores del Honorable Ayuntamiento de Ojocaliente, Zacatecas.

Mediante memorándum número 0116, de fecha 3 de noviembre de 2021, luego de su primera lectura en sesión del Pleno del mismo día, el asunto fue turnado a la suscrita Comisión dejando a nuestra disposición el expediente relativo, para su análisis y dictamen.

CUARTO. Una vez recibidos los documentos, la Comisión que dictamina, con fundamento en lo que dispone la fracción XII del artículo 24 así como la fracción VI del artículo 133, ambos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas y el



numeral 60 fracción I, inciso b) de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, acordó mediante oficio de fecha 17 de noviembre del año 2021, requerir informe a los citados ayuntamientos de Monte Escobedo, Morelos y Ojocaliente, a fin de conocer el estado procesal de la designación e integración de sus órganos internos de control.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 24, 27, 130, 132 y 148 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Legislatura del Estado y esta Comisión de Gobernación en particular somos competentes para conocer de los hechos del presente asunto.

Luego del estudio particular de cada uno de los escritos firmados por servidores públicos de los referidos ayuntamientos, esta Comisión ha decidido proceder a su acumulación para que el estudio y dictamen de ellos pueda realizarse en conjunto, dado que versan sobre temas semejantes relacionados con la designación e integración de sus órganos internos de control. Ello, de conformidad con lo que disponen los artículos 56 y 64 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.



SEGUNDO.- En fecha 04 de octubre de 2021 se recibió en la Oficialía de Partes el informe solicitado al H. Ayuntamiento de Ojocaliente, Zac. suscrito por el C. Iván Miguel Alejandro Luévano Rodríguez, Secretario de Gobierno del mismo municipio, al que corren agregada la copia debidamente certificada del acta de Cabildo de fecha 28 de octubre de 2021 correspondiente a una sesión extraordinaria del Ayuntamiento; en ella consta, que se sometió a votación de la asamblea edilicia la terna propuesta para designar al titular del Órgano Interno de Control, siendo designado para ocupar dicho cargo el C. Víctor Ernesto Rodríguez Gallegos.

TERCERO.- En fecha 02 de diciembre del 2021 se recibió en la Oficialía de Partes del Poder Legislativo el oficio marcado con el número 44/2021 firmado por la C. Margarita Robles de Santiago, Presidenta Municipal de Morelos Zacatecas, por medio del cual informa a esta Soberanía respecto de la integración de su Órgano Interno de Control, informando lo siguiente:

Que por Acuerdo de Cabildo de fecha 20 de septiembre de 2021, en la segunda sesión extraordinaria, fue designado como titular del Órgano Interno de Control el Arq. Manuel Míreles Padilla, quien a su vez, de conformidad con el artículo 104 bis de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en fecha 29 de octubre del año en curso designó al M.C.D. Ángel Paniagua Trejo como titular del Área de Investigación y a la Lic. Diana



Edith Pérez Veyna como titular del Área de Substanciación, ambos adscritas al referido órgano de control. Adjuntó copias simples de los nombramientos respectivos.

CUARTO.- En fecha 23 de noviembre de 2021, en la Oficialía de Partes de este Poder Legislativo se recibió el oficio marcado con el numero 316/2021 por medio del cual se informa a esta Legislatura del Estado la designación de la C. Lilia Jazmín Pinedo Bonilla como titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Monte Escobedo, Zacatecas, realizada en la sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 17 de noviembre del año 2021, adjuntando copia debidamente certificada del acta correspondiente.

QUINTO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos refiere la obligatoriedad para que los entes públicos cuenten con un Órgano Interno de Control con el fin de prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; además de revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos en el ámbito de sus respectiva competencia; por tanto, dicho principio constitucional fortalece el ejercicio de la rendición de cuentas, la prevención de irregularidades administrativas y hechos de corrupción, en esa tesitura, la Legislatura del estado Zacatecas tuvo a bien reformar diversos ordenamientos legales de la entidad en materia de combate a la corrupción para hacer consonancia con el Sistema Nacional



Anticorrupción y consecuente con los programas y acciones nacionales en la materia.

La reciente reforma a la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 04 de agosto de año 2021, reconoce al órgano interno de control en los ayuntamientos como una unidad administrativa con autonomía técnica a cargo de promover, evaluar, vigilar, y fortalecer el funcionamiento eficaz del control interno de las dependencias y entes públicos municipales, de conformidad a la Ley de General Responsabilidades Administrativas y la normatividad en la materia.

Los informes que se describen en los considerandos segundo, tercero, y cuarto de este instrumento legislativo, así como sus respectivos anexos, dan cuenta y acreditan que los órganos internos de control en los respectivos ayuntamientos de Ojocaliente, Morelos y Monte Escobedo Zacatecas han sido designados e integrados conforme a lo establecido en los artículos 104, 104 bis y 104 ter, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; en consecuencia, el reclamo inicial que demandó la intervención de esta Soberanía **ha quedado sin materia.**

Por lo anterior expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo



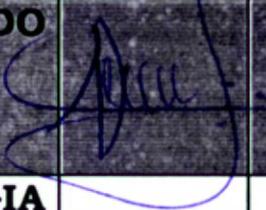
del Estado; 71 y 107 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de proponerse y se propone:

PRIMERO. Se apruebe en todas y cada una de sus partes el contenido del presente Dictamen, en los términos descritos en la parte considerativa del mismo, y

SEGUNDO.- Se declaren sobreseídos los diversos reclamos de los municipios multicitados en este dictamen y se tengan como asuntos totalmente concluidos.

Así lo dictaminaron y firman las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Gobernación de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

**H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN**

DIPUTADO/A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ARMANDO DELGADILLO RUVALCABA PRESIDENTE			
DIP. GEORGIA			



FERNANDA MIRANDA HERRERA SECRETARIA			
DIP. ENRIQUE MANUEL LAVIADA CIREROL SECRETARIO			
DIP. JEHÚ EDUÍ SALAS DÁVILA SECRETARIO			
DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA SECRETARIA			
DIP. ROXANA DEL REFUGIO MUÑOZ GONZÁLEZ SECRETARIA			
DIP. MARTHA ELENA RODRÍGUEZ CAMARILLO SECRETARIA			
DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA RANGEL SECRETARIO			